

Num. Expediente: 14/2023/PLE

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2023.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Perez Perez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene Garcia Garcia
Maria Reyes Carmona Blasco
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Martin Lopez Villacastin
Veronica Gormedino Lopez
Fernando Maria Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Maria Iciar Les Urra
Eneko Larrarte Huguet
Eva Eliceche Leon
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Marius Gutierrez*espinosa Null
Maria Isabel Marques Rodriguez
Olga Chueca Chueca
Eduardo Vidondo Ullate
Maria Irene Royo Ortin
Miguel Chivite Sesma
Victor Javier Garcia Sanchez

Ausentes

Beatriz Ochoa Ariza

Comienzo: 09:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 13:00 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Acta de la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023.

Aprobada

2. INTERVENCIÓN.

Expediente: 1/2023/PREMU.

Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO del M.I. Ayuntamiento para el ejercicio del año 2024.

Visto el proyecto de PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2024, compuesto por el Presupuesto Municipal Ordinario y por el Presupuesto Ordinario del Organismo Autónomo del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Junta Municipal de Aguas) y el estado de previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública Tudela Cultura, que ascienden, tanto en ingresos como en gastos, a las siguientes cantidades:

- a) Presupuesto General Único: 55.238.281,20 euros.
- b) Presupuesto Municipal Ordinario: 51.495.081,20 euros.
- c) Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Aguas: 3.335.000,00 euros.
- d) Estado de previsión de gastos e ingresos de la E.P.E. Tudela Cultura: 1.428.200,00 euros.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto sobre los presupuestos por la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (art. 192, 194, 195, 199 y 201), y en el Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre sobre presupuestos y gasto público, a los que se ha dado cumplimiento.

CONSIDERANDO: Lo regulado por la anterior Ley Foral sobre las bases de ejecución del presupuesto (art. 196).

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO del M.I. Ayuntamiento para el ejercicio del año 2024, que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 55.238.281,20 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que figuran en el expediente.

Tercero.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Una vez debatidas las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales, que están incluidas en el expediente, fueron rechazadas en su totalidad.

Aprobada por mayoría absoluta al obtener doce votos a favor (11UPN y 1 PP) y ocho votos en contra (6 Contigo Tudela y 2 PSN/PSOE).

3. RECURSOS HUMANOS (03131).

Expediente: 2/2023/PLAOR.

Aprobación de la modificación del Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Tudela.

En el ejercicio de la potestad de autoorganización que el ordenamiento jurídico atribuye a las Entidades Locales, en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2009 se aprobó el Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Tudela, en el que se viene a reflejar la configuración de las diferentes áreas municipales y resto de unidades administrativas.

La configuración del organigrama que se deriva del citado Reglamento tiene su origen en el estudio-diagnóstico de la estructura Orgánica y Funcional del Ayuntamiento de Tudela llevada a cabo por el Instituto Navarro de Administración Pública, así como de sucesivas modificaciones ocurridas entre la citada fecha y el momento actual, originadas por diferentes circunstancias (económicas, políticas, organizativas, etc.).

La modificación que se plantea, tras los correspondientes análisis previos realizados, consiste en

la modificación de la denominación de dos unidades administrativas, sin contener ninguna otra modificación de carácter estructural, de forma que la unidad administrativa "Urbanismo, Oficina Técnica y Smart City" pasa a denominarse "Urbanismo, Obras y Proyectos Estratégicos" y la unidad administrativa "Servicios Contratados" pasa a denominarse "Servicios Contratados y fondos europeos". Tales previsiones se concretan en la Plantilla Orgánica Municipal correspondiente al año 2024.

Visto lo establecido en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, respecto a procedimiento a seguir en la adopción del presente acuerdo, que en su apartado 4 determina que no será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local, como es el caso.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1.- Modificar el Reglamento de Organización Administrativa vigente, en los términos contenidos en el presente Acuerdo.

2.- La Plantilla Orgánica Municipal se adaptará en coherencia con lo expuesto en el Reglamento de Organización Administrativa, resultando necesario realizar la preceptiva aprobación de Plantilla Orgánica para la correspondiente entrada en vigor de ambas previsiones.

3.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

No obstante Ud., acordará lo que considere más oportuno.

Aprobada por mayoría absoluta al obtener once votos a favor (UPN) y nueve abstenciones (6 Contigo Tudela y 2 PSN/PSOE y 1 PP).

3. RECURSOS HUMANOS (03131).

Expediente: 3/2023/PLAOR.

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades dependientes correspondiente a la anualidad 2024.

Vista la oportunidad de proceder a la aprobación de la Plantilla Orgánica del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades dependientes correspondiente a la anualidad 2024.

La vigente legislación foral de Navarra en materia de Administración Local ha regulado en diversos preceptos la obligación de éstas de proceder a la aprobación de sus respectivas plantillas de personal. De forma específica se refiere a ello el artículo 235 y en particular, su apartado 2, que establece que las Plantillas Orgánicas "(...) deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto."

Asimismo, y en el ámbito general de la normativa reguladora del personal que presta servicios en

las Administraciones Públicas de Navarra, aplicable al ámbito local, se contienen referencias de similar obligación en el art. 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

También la Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, refiere a las plantillas orgánicas de Entidades Locales.

Sobre el contenido que debe constituir dichas plantillas, la normativa precitada lo concreta en las características de las plazas y puestos de trabajo con indicación del nivel al que se adscriben, los que puedan proveerse por libre designación, así como aquellos que tengan asignadas las retribuciones complementarias establecidas en el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Finalmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 22.i), en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, atribuye al Pleno la competencia para *“la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”*

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se constituyó Mesa negociadora, conformada por representación Municipal y representación sindical, iniciándose proceso negociador de Plantilla para el año 2024, que finalizó en sesión de fecha 30 de noviembre de la presente anualidad.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Tudela el órgano que cuenta con la potestad de informar sobre los complementos retributivos a aplicar a los diferentes puestos de trabajo es la Comisión de Seguimiento del Estudio de Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo municipales, siendo el Pleno el órgano competente para decidir sobre esta materia. En este sentido, mediante varias sesiones celebradas entre las fechas 14 y 30 de noviembre, la Comisión ha estudiado varias solicitudes de personal sobre valoración o descripción de diferentes puestos de trabajo.

Al presente texto de Acuerdo de Pleno se adjunta documentación compuesta por relación de puestos de trabajo, tanto del Ayuntamiento de Tudela como de Entidades/Organismos dependientes, relación de puestos eventuales de libre designación y Normas Complementarias para la ejecución de plantilla, así como también propuesta de respuesta al personal municipal que ha elevado solicitud a la Comisión de Seguimiento del Estudio de Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo Municipales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/12/2023, con nº de referencia 2023/4006 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2024 del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades dependientes, con todos los documentos a ella vinculados.

SEGUNDO.- Aprobar propuesta de la Comisión de Seguimiento del Estudio de Descripción y Valoración de los puestos de trabajo municipales en relación a las solicitudes de personal municipal analizadas.

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo de Pleno a información pública por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con la legislación foral vigente y con la finalidad de posibilitar que los vecinos e interesados lo examinen y formulen, si así lo consideran

oportuno, reparos, reclamaciones y observaciones. Con tal objeto este Acuerdo y Anexos resultan expuestos públicamente en Secretaría Municipal.

En caso de que una vez transcurrido y finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado las referidas reparaciones, reclamaciones y observaciones, se producirá la aprobación con carácter definitivo de la Plantilla Orgánica Municipal correspondiente al año 2024.

CUARTO.- Dar traslado del mismo a Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Aprobada por mayoría absoluta al obtener once votos a favor (UPN), un voto en contra (PP) y ocho abstenciones (6 Contigo Tudela y 2 PSN/PSOE).

4. INDUSTRIA Y EMPLEO (03020).

Expediente: 2/2023/GEPPI.

Dar por cumplidas las condiciones del acuerdo municipal del 30/11/1993, en el que se acordaba vender a Constancio Melero Pérez, María Carmen Lavin Laso, José Luis Blanco Lapuente y Jesús María Jiménez Laplaza, una parcela del Polígono Industrial Municipal

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, a propuesta de la Comisión de Industria, comercio y Turismo, acordó, entre otros, vender a D. CONSTANCIO MELERO PÉREZ, D^a MARÍA CARMEN LAVIN LASO, D. JOSÉ LUIS BLANCO LAPUENTE y D. JESÚS MARÍA JIMÉNEZ LAPLAZA, una parcela de 951 metros cuadrados de terreno del Polígono Industrial que responden a la descripción siguiente:

Parcela rectangular definida catastralmente por Polígono 6, Manzana 378, Parcela 170, sita en el Vial Transversal N^o4, de acuerdo con el plano que se acompaña, suscrito por el Aparejador Municipal, Archivo I/04.11.93, de 20 de Noviembre de 1993, que linda:

NORTE: Calle de su situación, Vial Transversal n^o 4, con una longitud de 15,00 metros lineales.

SUR: Parcela n^o 138 del mismo Polígono y Manzana Catastral con una longitud total de 15 ml.

ESTE: Resto de propiedad Municipal, del mismo Polígono y Manzana Catastral, con una longitud de 63,40 ml.

OESTE: Resto de propiedad Municipal del mismo Polígono y Manzana catastral, con una longitud total de 63,40 ml.

Esta parcela, como se desprende de su descripción y Manzana a la que pertenece, está comprendida dentro del Área que ampara la autorización global concedida por Orden Foral del Consejero de Administración Local, N^o 9/1988 de 18 de Enero y desafectación por Orden Foral 20 de junio de 1988, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, a propuesta de la Comisión de Industria, Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente Rural, acordó, entre otros, acceder a lo solicitado por D. CONSTANCIO MELERO PÉREZ, autorizando el cambio de titularidad a la nueva Sociedad SAFONCA NAVARRA, S.L., con CIF B-31 538473, de los 951,- m2. del Polígono Industrial Municipal que aparecen descritos en el acuerdo plenario del 30 de Noviembre de 1993.

Que visto escrito de fecha 8 de noviembre de 2023, presentado en el Ayuntamiento de Tudela por Francisco Javier Malo Baquer, en representación de la Sociedad SAFONCA NAVARRA, S.L., número de registro 2023019307, en el que solicita que se den por cumplidas las condiciones impuestas en su día a la parcela.

Que la antigüedad de la venta primitiva, el cumplimiento de las condiciones exigidas en su día, así como la instalación de una empresa garantizan suficientemente el cumplimiento de la filosofía del acuerdo citado sobre estos terrenos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149.1. y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/11/2023, con nº de referencia 2023/3947 y con resultado Fiscalización de conformidad.:

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Dar por cumplidas las condiciones reflejadas en los acuerdos municipales de fecha 30 de Noviembre de 1993, en el que se acordaba, entre otros, vender a D. CONSTANCIO MELERO PÉREZ, D^a MARÍA CARMEN LAVIN LASO, D. JOSÉ LUIS BLANCO LAPUENTE y D. JESÚS MARÍA JIMÉNEZ LAPLAZA, una parcela del Polígono Industrial Municipal con una superficie de 951 metros cuadrados, y de fecha 31 de mayo de 1996, por el que se accedía a la solicitud de D. CONTANCIO MELERO PÉREZ, autorizando el cambio de titularidad de la menciona parcela a la nueva sociedad SAFONCA NAVARRA S.L.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149/1.2 y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales para los que se autoriza la venta de 951 metros cuadrados de terreno del Polígono Industrial.

Tercero.- Los gastos que se pudieran derivar de la formalización de la eliminación de dichas cláusulas serán por cuenta de los solicitantes.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, Patrimonio e Intervención.
Aprobada por unanimidad

5. BIENESTAR SOCIAL (03411).

Expediente: 8/2023/ORRE.

Aprobar las Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones a entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Tudela y derogar las Bases para la concesión de subvenciones a entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Tudela aprobadas en sesión de Pleno de 18 de mayo de 2007.

El Pleno de fecha 18 de mayo de 2007 aprobó las Bases para la concesión de subvenciones a entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Tudela, aprobación publicada en el BON nº 108, del 31 de agosto de 2007.

Para el óptimo desarrollo de las diferentes actuaciones de prevención, promoción, cooperación y participación social que el Ayuntamiento de Tudela impulsa a través de la colaboración con entidades de participación social sin ánimo de lucro, es necesario actualizar las Bases de esta convocatoria, adecuándolas a las modificaciones de Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, etc. y a la realidad social actual.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

Considerando la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela, publicada en el BON nº 175, del 11 de septiembre de 2017.

Considerando lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/11/2023, con nº de referencia 2023/3786 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Derogar las Bases para la concesión de subvenciones a entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Tudela, aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Aprobar las Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones a entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Tudela.

Tercero.- Trasládese el presente acuerdo a Secretaría e Intervención, y publíquese en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobada por unanimidad

PARTE DE CONTROL POLÍTICO

6. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS

1- En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en los meses de *NOVIEMBRE* de 2023.

Desarrollo extraordinario

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen los siguientes puntos por Despacho Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ:

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno